

Ayuntamiento de Villalbilla

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **27 de marzo de 2014**.

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 27 de marzo de 2014, siendo las 13:30 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.
ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
ISABEL MESAS GARDE.

Se abre sesión en Segunda Convocatoria según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 20 de marzo de 2014 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. APROBACIÓN CONSTITUCIÓN PAGO A JUSTIFICAR.-

Visto el presupuesto presentado por el Concejil Cecilio García Garrido para la reparación de la minicargadora GEHL-SL-5640 por importe de 1.274,67€ y siendo exigido por la empresa el pago del servicio con anterioridad a la entrega de la factura, solicita la constitución de un pago a justificar a nombre de Humberto Martín de Alcázar.

Visto el Informe favorable de Intervención nº 2014-00052 de fecha 21 de marzo de 2014 relativo a la constitución del citado Pago a Justificar.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2013 en su Base 29ª, Pagos a Justificar, *"La cuantía máxima de las órdenes de pago a justificar se establece, con carácter general, en un máximo de 1.202,02.-euros, correspondiendo su autorización al Alcalde o al Concejil de Hacienda. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias lo exijan, podrán autorizarse por la Junta de Gobierno la elevación de dicho importe máximo"*.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de un pago a justificar con el siguiente detalle:

HABILITADO: Humberto Martín de Alcázar
IMPORTE: 1.274,67€
PARTIDA: 920-213.00 Mantenimiento de instalaciones
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 3 meses.
CUENTA JUSTIFICATIVA: Facturas originales.

TERCERO. ARCHIVO EXPEDIENTE IMPOSICIÓN PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO DE BBVA RENTING, S.A.-

Atendido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de junio de 2013, mediante el cual se inicia el expediente de imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato al contratista BBVA RENTING, S.A., con quien se firmó en fecha 27 de julio de 2012 el contrato de Suministro e instalación de césped artificial en 4 Pistas Padel Polideportivo Arroyo del Tesoro y 1 Pista en Polideportivo Peñas Albas y 1 Pista Pádel cristal en Polideportivo de Peñas Albas, Modalidad arrendamiento con opción a compra, dando audiencia al contratista por un plazo de DIEZ DÍAS.

Visto que la empresa comunica al Ayuntamiento la aceptación a realizar los trabajos de mantenimiento solicitados.

Visto el informe emitido por D. Pablo Sancha Hidalgo, Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villalbilla con fecha 24 de marzo de 2014, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“...Ante la falta de realización del mantenimiento del césped de las pistas de padel objeto del Contrato de Suministro e instalación de césped artificial en 4 Pistas Padel Polideportivo Arroyo del Tesoro y 1 Pista en Polideportivo Peñas Albas y 1 Pista Pádel cristal en Polideportivo de Peñas Albas, modalidad arrendamiento con opción a compra, el 18 de junio de 2013 se realiza informe instando a la empresa adjudicataria al cumplimiento del mantenimiento de dichas pistas tal como se recoge en los pliegos de condiciones técnicas y en el contrato firmado, una vez realizadas las tareas de mantenimiento recogidas en la oferta **INFORMO que:**

Con fecha 24 de marzo de 2014, y tras recibir el OK de la empresa adjudicataria del contrato, se realiza el mantenimiento de las pistas de padel afectas al contrato, 2 en el Polideportivo de Municipal de Peñas Albas y 4 en el Complejo Polideportivo Municipal de Villalbilla por parte de la empresa OCION, SL, instaladora del césped de las citadas pistas.

Los trabajos realizados consistieron en:

- Descompactación de la arena de las pistas con medios mecánicos.
- Recebado con arena de sílice, granulometría 0,3-0,8mm, según especificaciones técnicas del fabricante del césped artificial, MONDO IBERICA, SA.

Es por ello que habiendo cumplido con lo establecido en la oferta presentada, doy INFORME FAVORABLE, a los trabajos realizados ...”

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 212 de dicho TRLCSP; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO Nº 903/2012, iniciado a la empresa adjudicataria BBVA Renting, S.A., con fecha 27 de junio de 2013.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

CUARTO. CESIÓN PISTAS DE PÁDEL AL AYUNTAMIENTO, CONTRATO BBVA RENTING, S.A.-

Visto el contrato de *Suministro e instalación de césped artificial en 4 Pistas Padel Polideportivo Arroyo del Tesoro y 1 Pista en Polideportivo Peñas Albas y 1 Pista Pádel cristal en Polideportivo de Peñas Albas, Modalidad arrendamiento con opción a compra*, firmado con la sociedad BBVA Renting, S.A., el día 27 de julio de 2012.

Vista la finalización del periodo de vigencia del contrato el día 23 de septiembre de 2014.

Atendido que en la cláusula vigésimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato se prevé la posibilidad de opción de compra, con el siguiente texto:

“En este contrato se incluye una opción de compra final al vencimiento del mismo por el valor residual estipulado en el pliego de prescripciones técnicas particulares en una mensualidad, o bien el precio a la baja ofertado por el contratista en la fase de licitación”.

Visto la oferta económica presentada por el adjudicatario y atendido que en el artículo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato se informa de las opciones del Ayuntamiento tras la finalización del contrato, con el siguiente texto:

“Adquirir lo suministrado pagando por ellas el importe correspondiente a la opción de compra, quedando obligada la empresa a ofrecer un periodo mínimo de garantía de tres años a partir de la entrega

Ayuntamiento de Villalbilla

de los bienes. Si el Ayuntamiento opta por esta opción deberá adoptar dicho acuerdo con un mes de antelación a la finalización del contrato”.

Y así como el propio Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, contemplan la necesidad de que en caso de prorrogar el contrato, esta prórroga sea expresa, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Finalizar el contrato de Suministro e instalación de césped artificial en 4 Pistas Padel Polideportivo Arroyo del Tesoro y 1 Pista en Polideportivo Peñas Albas y 1 Pista Pádel cristal en Polideportivo de Peñas Albas, Modalidad arrendamiento con opción a compra, **a partir del próximo día 23 de septiembre de 2014.**

Segundo.- Ejercer la opción de compra de las instalaciones suministradas de *4 Pistas de Padel en el Polideportivo Arroyo del Tesoro, 1 Pista en Polideportivo Peñas Albas y 1 Pista Pádel cristal en Polideportivo de Peñas Albas*, según la cláusula vigésimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, por el importe de 20 euros más el 21 % de IVA (4,20 €), siendo el total de 24,20 euros.

Tercero.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emplazar al contratista a la FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD con el Representante del Ayuntamiento, D. José Luis Luque Lorente, firma que deberá tener lugar **el 23 de septiembre de 2014** en la Casa Consistorial.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo con los recursos que procedan.

QUINTO. PRÓRROGA CONVENIO.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dada la necesidad de incorporar nuevos documentos al expediente, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda que quede el expediente sobre la mesa.

SEXTO. INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL.-

Visto que con fecha 27 de enero de 2014, por la Alcaldía-Presidencia, se detectó la necesidad de realizar la contratación del **"Contrato administrativo especial de explotación del Bar Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal de Villalbilla"**.

Visto que se inició expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, con fecha 30 de enero de 2014 y no habiéndose presentado oferta alguna, se

Ayuntamiento de Villalbilla

declaró desierta la licitación en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2014.

Con fecha 19 de marzo de 2014, por el Arquitecto municipal se realiza nueva valoración del objeto del contrato.

Visto que dadas las características del servicio del Contrato administrativo especial Bar-Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal de Villalbilla, y por el precio estimado del contrato se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la fiscalización del expediente con las conclusiones que se expresan en el mismo.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato, al alza, es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA € //397,80//mensuales, precio estimado del contrato (incluidas las posibles prórrogas hasta sumar un total de 12 meses de contrato) por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA € //4.773,60 EUROS//, IMPUESTOS EXCLUIDOS, tal y como lo exige el art. 175 en relación con el art. 177 TRLCSP, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que se ha redactado desde la Secretaría municipal e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas por el Técnico de Industria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del *contrato administrativo especial de explotación del Bar Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal de Villalbilla*, debido a su adscripción a la gestión del servicio público mencionado de actividades deportivas, a través del Polideportivo, a los que está vinculado el servicio de bar-restaurante, por procedimiento negociado, oferta económicamente más ventajosa, precio como único criterio de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, precio como único criterio de adjudicación, del contrato administrativo especial de explotación del Bar

Ayuntamiento de Villalbilla

Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal de Villalbilla y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Considerar la ausencia de gastos que para este Ayuntamiento representa la presente contratación, no resultando necesaria la autorización de gasto con cargo la partida del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 y, en su caso, 2015.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato administrativo especial de explotación del Bar Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal de Villalbilla, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, precio como único criterio de adjudicación.

Conforme a lo establecido en la cláusula décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según habilita el artículo 95.2 del TRLCSP, se aprueba una garantía definitiva, a constituir por el adjudicatario, equivalente a DOS MENSUALIDADES, excluidos Impuestos, con objeto de que la garantía, dadas las características del presente contrato administrativo especial, responda a la buena conservación del inmueble y las instalaciones cuya posesión se entrega al contratista.

QUINTO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, contados desde el día siguiente a la recepción de la invitación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- MIGUEL ANGEL RUIZ BLANCO
- FABIÁN DUEÑAS RONCERO
- CECILIO JOSÉ GARCÍA MAROTO

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda y cumplir los demás trámite preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN 2013 Y CONCESIÓN SUBVENCIÓN 2014 VILLALBILLA BÉISBOL CLUB.-

Vista la justificación presentada con registro de entrada nº 6886/13 de fecha 30 de DICIEMBRE de 2013 por D. José Manuel Gutiérrez Ayala, Presidente del Villalbilla Béisbol Club de la subvención correspondiente a la temporada 2013.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla y el CDE

Ayuntamiento de Villalbilla

Villalbilla Béisbol Club, aprobado por acuerdo de Junta Gobierno Local, prorrogado sucesivamente mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe del Técnico de Deportes.

Leído y asumido el Informe de Intervención 2014-00054 de 25 de marzo.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención del Villalbilla Béisbol Club temporada 2013.

SEGUNDO. Aprobar la prórroga del Convenio para la temporada 2014.

TERCERO. En ejecución de la cláusula séptima del Convenio, conceder la subvención nominativa prevista en el Presupuesto del 2014 y en sus Bases de Ejecución con el siguiente detalle:

- ❖ Objeto de la subvención: Gestión escuela municipal de béisbol, temporada 2014.
- ❖ Régimen de justificación: Facturas originales y otros documentos con validez jurídica del año 2014.
- ❖ Plazo de justificación de la subvención concedida: 31 de diciembre de 2014.
- ❖ Importe: 10.000,00 €.
- ❖ Régimen de pago: anticipado.

CUARTO. Aprobar el gasto de 10.000,00 e imputándolo a la partida 341-482.03 “Promoción y Fomento del Deporte. Villalbilla Beisbol Club”

QUINTO. Notifíquese al interesado.

OCTAVO. VADOS PERMANENTES.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. CREACIÓN UNIDAD CANINA POLICÍA LOCAL.-

Vista la documentación mediante la que se concreta el marco jurídico, funciones, composición y funcionamiento de la plantilla, trabajo específico, equipamiento, higiene, alimentación, veterinario, seguro e instalaciones necesarios para la creación de una Unidad Canina para la Policía Local de Villalbilla.

Vista la propuesta realizada por D. Gabriel Saceda López, funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla, con número de identificación profesional 2817215 mediante el que cede su perro con número de chip: 900176000106654.

Visto el marco jurídico constituido por la

- Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,
- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,
- Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana,
- Ley 30/92 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
- Ley 50/99 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su art. 1 apartado 2º dispone que, no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial.
- Real decreto 1037/2011 de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional seguridad y medio ambiente.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Crear la Unidad Canina de la Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla, compuesta inicialmente por el agente de Policía Local D. Gabriel Saceda López y un perro raza Pastor Alemán que será debidamente instruido y formado en la Escuela Cinológica del Ministerio de Defensa.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes efectos del acuerdo de cesión del perro mencionado para la Unidad Canina de la Policía Local de Villalbilla:

- El can es propiedad del guía, está a nombre del guía por lo que es responsable de su cuidado diario y custodia
- El animal trabajará siempre bajo la supervisión del guía y será quien decida técnicamente la manera más adecuada de realizar los entrenamientos, intervenciones y exhibiciones que realice el can.
- La alimentación y gastos veterinarios correrán a cargo del Ayuntamiento de Villalbilla.
- Los materiales necesarios para la realización del entrenamiento diario así como para ejercer la función policial con el can serán facilitados por el Ayuntamiento (el guía será responsable de la correcta utilización de los materiales que le faciliten).
- El Ayuntamiento estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra el daño causado a un tercero en el desempeño de sus funciones de dicho can.
- Se facilitará y se impulsará siempre que sea posible, el reciclaje del guía y el can mediante la realización de cursos formativos relacionados con las funciones que se desempeñen.

Ayuntamiento de Villalbilla

- En el caso de que la unidad canina se disolviera por cualquier circunstancia, el animal no pudiera trabajar por cualquier motivo, o se rompa el presente acuerdo por disconformidad con alguna de las dos partes, el agente 2817215 decidirá el destino de dicho can.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Sargento-Jefe de la Policía Local de Villalbilla, y a D. Gabriel Saceda López al objeto de que, por este último, se acepte la ejecución del presente acuerdo mediante escrito de conformidad presentado en el Registro General del Ayuntamiento dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

DÉCIMO. APROBACIÓN CONSUMOS LUZ, AGUA Y GAS DESDE EL 18/02/14 AL 14/03/14 RESTAURANTE CPM.-

Formalizado contrato administrativo especial de explotación Bar-Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal “Arroyo del Tesoro” en fecha 19 de junio de 2013.

De acuerdo a la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativa particulares del citado contrato inicialmente expuesto, que establece que todos los gastos causados por el desarrollo de la actividad (agua, teléfono, electricidad, permisos, seguros, etc) serán a cargo del adjudicatario.

Visto que el adjudicatario fue Don José Luis Minguillón Hernández.

Que tras la lectura del contador de electricidad en el período comprendido entre el día 18 de febrero de 2014 y 14 de marzo de 2014, resulta que se ha producido un consumo total (cocina y salón) de 202 KWh.

Consumo Total (descontando 30% consumo sala baile): 141 KWH (de acuerdo a cálculos del Técnico)

Que el importe en euros del consumo eléctrico total (cocina y salón) desde el día 18 de febrero de 2014y hasta el 14 de marzo de 2014, asciende a ciento treinta y dos euros con doce céntimos (132,12.-) €, procedente de los siguientes conceptos que se desglosan a continuación:

Consumo considerado Punta: 35,25 KWh
Consumo considerado Llano: 84,60 KWh
Consumo considerado Valle: 21,15 KWh

Potencia considerada Punta: 18 KW
Potencia considerada Llano: 18 KW
Potencia considerada Valle: 18 KW

	Consumo KWh	€/KWh	Consumo €
Consumo punta	35,25	0,129693	4,28
Consumo llano	84,60	0,107328	8,39
consumo valle	21,15	0,074137	1,38

Ayuntamiento de Villalbilla

	Nº Días	€/KWdía	Térmico fijo €
Térmico fijo potencia Punta	21	0,108735	42,18
Térmico fijo potencia Llano	21	0,065241	25,31
Térmico fijo potencia Valle	21	0,043494	16,87

	Consumo KVArh	€/ KVArh	Energía €
Energía reactiva punta	10	0,041554	0,42
Energía reactiva llano	20	0,041554	0,83

		Impuesto elec. €
Impuesto electricidad	99,65 € x 1,051130 x 0,04864	5,10

	Nº Días	€/día	Alquiler contador €
Alquiler contador	21	0,21161	4,44

Base Imponible	109,19
----------------	--------

IVA 21%	22,93
---------	-------

TOTAL	132,12
--------------	---------------

Que por otro lado, tras la lectura del contador de gas en el período indicado anteriormente de 21 días el consumo producido fue de 0,29 m³, lo que equivale a 3 KWh (1m³ equivale a 10,501 KWh).

El importe en euros del consumo de gas en el período comprendido entre el día 18 de febrero de 2014 hasta el 14 de marzo de 2014, es el resultando de la suma de los siguientes conceptos, incrementándose con el 21% de IVA:

Período desde 18/02/2014 hasta 14/03/2014

€/KWh Consumo gas	KWh consumidos	TOTAL consumo
0,05078971	3,00	0,15

€/KWh Impuesto Hidrocarburo	KWh consumidos	TOTAL Impuesto
0,00234	3,00	0,01

€/día Término fijo	Nº Días	Total término fijo
0,291945	21	6,13

€/día Alquiler contador	Nº Días	Total alquiler contador
0,15984	21	3,36

Ayuntamiento de Villalbilla

Base Imponible	9,65
IVA 21%	2,03
Total	11,67

En relación al consumo de agua resulta lo siguiente:

Período: 18/02/14 14/03/14
Días: 21

Lectura anterior: 18/02/14 23,911 m3
Lectura actual 14/03/14 24,393 m3

Consumo: 0,482 m3

Aducción

Cuota de Servicio (Parte Fija)	$0,0178(D \cdot D + 225 \cdot N) / 60 \cdot DP$	3,89
Consumo Bloque 1- Hata 150 m3 /bimestre	Consumo (m3)*0,4065	0,20

Distribución

Cuota de Servicio (Parte Fija)	$0,0081(D \cdot D + 225 \cdot N) / 60 \cdot DP$	1,77
Consumo Bloque 1- Hata 150 m3 /bimestre	Consumo (m3)*0,1337	0,06

Depuración

Cuota de Servicio (Parte Fija)	$3,1433(D \cdot D / 100) / 60 \cdot DP$	4,40
Consumo Bloque 1- Hata 150 m3 /bimestre	Consumo (m3)*0,3121	0,15

Alcantarillado

Cuota de Servicio (Parte Fija)	$1,0723(D \cdot D / 100) / 60 \cdot DP$	1,50
Consumo Bloque 1- Hata 150 m3 /bimestre	Consumo (m3)*0,1096	0,05

Base Imponible	12,03
IVA 10 %	1,20
Total	13,23

Visto el informe de recaudación en relación al asunto, y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la

Ayuntamiento de Villalbilla

unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la liquidación correspondiente al consumo eléctrico, de gas y de agua en el Bar-Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal “Arroyo del Tesoro”, desde el día 18 de febrero de 2014 y hasta el 15 de marzo de 2014, por importe total de ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (157,02-) €, desglosándose por conceptos en:

Consumos de luz: 132,12 €
Consumos de gas: 11,67 €
Consumos de agua: 13,23 €

, a nombre de Don José Luis Minguillón Hernández.

Segundo.- Notificarlo al interesado en el domicilio legalmente establecido para ello, con indicación de los plazos para efectuar el pago.

UNDÉCIMO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DUODÉCIMO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. INDUSTRIA.-

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con el escrito presentado por D. SHAOJIAN ZHOU, por el cual se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN, situado en la C/ GENERALIFE Nº 7 (LOCAL 5), en el término municipal de Villalbilla, cuyo anterior titular era D. RICARDO ROJAS DEL RÍO,

VISTO el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de 20 de marzo de 2014, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 7 de junio de 1999 se concede Licencia de Funcionamiento de AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN situado en Calle Generalife nº7 (Local 5), solicitada por D^a. NORA ISABEL GARCÍA CROS.

Posteriormente, con fecha 27 de octubre de 2011, se aprobó en Junta de Gobierno Local el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento a nombre de D. Ricardo Rojas

del Río.

Con fecha 21 de febrero (R.E. 891/2014), D. SHAOJIAN ZHOU solicita cambio de titularidad, constando en el expediente la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*
- Copia del NIE del solicitante.*
- Documento que acredita el traspaso del negocio.*
- Original de la Licencia de Funcionamiento del anterior titular.*
- Contrato de desinfección, desinsectación y desratización del local, realizado con la empresa El Delfín Verde, S.L.*
- Certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.*
- Contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios, realizado con la compañía Fireworld, S.L.*
- Declaración de Alta (Modelo 037) en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, en la dirección objeto de la Licencia de Funcionamiento, de fecha 19 de febrero de 2014.*
- Justificante de pago de tasa municipal por tramitación de expediente.*

*Por todo lo cual se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión del cambio de titularidad solicitado.*

Se notificará la puesta en funcionamiento de la actividad al Servicio de Salud Pública Área III de la Comunidad de Madrid con objeto de que, si lo estiman oportuno, realicen visita de inspección para comprobar que la instalación se ajusta a las condiciones higiénico-sanitarias estructurales exigibles.

En cuanto a las tasas municipales, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos, por la tramitación del cambio de titularidad se deben abonar 100,00 Euros. El pago se realizó el 21 de febrero de 2014.”

DE ACUERDO con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio, dicto la siguiente

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de AUTOSERVICIO DE ALIMENTACIÓN, situado en la C/ GENERALIFE N° 7 (LOCAL 5), en el término municipal de Villalbilla, de RICARDO ROJAS DEL RÍO a D. SHAOJIAN ZHOU.

Ayuntamiento de Villalbilla

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas por tramitación de cambio de titularidad, que ascienden a CIENTO EUROS (100,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con el escrito presentado por D^{ña}. M^ª ROSARIO MARTÍNEZ MUNUERA, por el cual se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y CENTRO DE BRONCEADO, situado en la C/ GENERALIFE N^º 3 (ANTIGUO 5), en el término municipal de Villalbilla, cuyo anterior titular era MAKUANGELA, S.L.,

VISTO el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de 20 de marzo, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 27 de junio de 2005 se concede Licencia de Funcionamiento de SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y CENTRO DE BRONCEADO situado en Calle Generalife n^º3 (antiguo n^º5), solicitada por la sociedad MAKUANGELA, S.L.

Con fecha 24 de febrero (R.E. 905/2014), D^{ña}. MARIA ROSARIO MARTÍNEZ MUNUERA solicita cambio de titularidad, constando en el expediente la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*
- Copia del DNI de la solicitante.*
- Contrato de arrendamiento del local.*
- Copia de la Licencia de Funcionamiento del anterior titular.*
- Contrato de desinfección, desinsectación y desratización del local, realizado con la empresa El Delfín Verde, S.L.*
- Contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios, realizado con la empresa Fuegohenares, S.L.*
- Contrato de suministro de agua.*
- Declaración de Alta (Modelo 037) en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, en la dirección objeto de la Licencia de Funcionamiento, de fecha 13 de febrero de 2014.*
- En cumplimiento del Real Decreto 1002/2002, de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, se aporta la siguiente documentación:*
 - Certificado de Homologación, emitido por Saunas Avil, S.A., fabricante del equipo de bronceado.*
 - Documento acreditativo de que el personal encargado del equipo de bronceado ha recibido la formación necesaria, de acuerdo con el artículo 8 del RD 1002/2002.*

Ayuntamiento de Villalbilla

- *Ejemplar del documento informativo que se debe facilitar a los usuarios que desean usar el equipo de bronceado, de acuerdo con el artículo 9.1 del RD 1002/2002.*
- *Ejemplar del cartel informativo que debe figurar en la sala de recepción, de acuerdo con el artículo 9.2 del RD 1002/2002.*
- *Justificante de pago de tasa municipal por tramitación de expediente.*

*Por todo lo cual se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión del cambio de titularidad solicitado.*

Se notificará la puesta en funcionamiento de la actividad al Servicio de Salud Pública Área III de la Comunidad de Madrid con objeto de que, si lo estiman oportuno, realicen visita de inspección para comprobar que la instalación se ajusta a las condiciones higiénico-sanitarias estructurales exigibles.

En cuanto a las tasas municipales, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos, por la tramitación del cambio de titularidad se deben abonar 100,00 Euros. El pago se realizó el 6 de febrero de 2014.”

DE ACUERDO con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y CENTRO DE BRONCEADO, situado en la C/ GENERALIFE Nº 3 (ANTIGUO 5), en el término municipal de Villalbilla, de MAKUANGELA, S.L., a D^a. M^a ROSARIO MARTÍNEZ MUNUERA.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas por tramitación de cambio de titularidad, que ascienden a CIEN EUROS (100,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con el escrito presentado por D. JUAN CARLOS VALVERDE CASERO, por el cual se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de FRUTOS SECOS, PANADERÍA Y VARIANTES, situado en la GLORIETA DE CERVANTES Nº 3, en el término municipal de Villalbilla,

Ayuntamiento de Villalbilla

cuyo anterior titular era D^a. MERCEDES DEL SAZ GARCÍA,

VISTO el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de 19 de marzo de 2014, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 21 de febrero de 2005 se concede a D^a Mercedes del Saz García, Licencia de Funcionamiento de COMERCIO DE FRUTOS SECOS, PANADERÍA Y VARIANTES situado en Glorieta de Cervantes n^o3.

Con fecha 24 de julio (R.E. 4066/2013), D. JUAN CARLOS VALVERDE CASERO solicita cambio de titularidad, constando en el expediente la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*
- Copia del DNI del solicitante.*
- Original de la Licencia de Funcionamiento del anterior titular.*
- Documento que acredita el traspaso del negocio.*
- Contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios, realizado con la compañía Iberext, S.A.*
- Declaración de Alta (Modelo 037) en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, en la dirección objeto de la Licencia de Funcionamiento, de fecha 30 de julio de 2013.*
- Contrato de desinfección, desinsectación y desratización del local, realizado con la empresa Deslim Siglo XXI, S.L.*
- Certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.*
- Justificante de pago de tasa municipal por tramitación de expediente.*

*Por todo lo cual se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión del cambio de titularidad solicitado.*

Se notificará la puesta en funcionamiento de la actividad al Servicio de Salud Pública Área III de la Comunidad de Madrid con objeto de que, si lo estiman oportuno, realicen visita de inspección para comprobar que la instalación se ajusta a las condiciones higiénico-sanitarias estructurales exigibles.

En cuanto a las tasas municipales, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos, por la tramitación del cambio de titularidad se deben abonar 60,00 Euros. El pago se realizó el 24 de julio de 2013.”

DE ACUERDO con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto n^o 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto n^o 356/2011, de 7 de julio,

Ayuntamiento de Villalbilla

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de FRUTOS SECOS, PANADERÍA Y VARIANTES, situada en la GLORIETA DE CERVANTES Nº 3, en el término municipal de Villalbilla, de D^a. MERCEDES DEL SAZ GARCÍA, a D. JUAN CARLOS VALVERDE CASERO.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas por tramitación de cambio de titularidad, que ascienden a SESENTA EUROS (60,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con el escrito presentado por D. JOSE ANTONIO COSO AGUDO, por el cual se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES CON TALLER DE REPARACIÓN PROPIO, situado en PASEO DE PEREDA Nº 3, en el término municipal de Villalbilla, cuyo anterior titular era D. JUAN LORO MÁRQUEZ,

VISTO el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de 26 de julio de 2012, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 11 de noviembre de 2009 se concede a la sociedad DISTRIBUCIÓN Y MONTAJE FUTURCASA, S.L., Licencia de Funcionamiento de EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES CON TALLER DE REPARACIÓN PROPIO situada en Paseo de Pereda nº 3.

Posteriormente, con fecha 19 de enero de 2011, se aprobó en Junta de Gobierno Local el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento a nombre de D. Juan Loro Márquez.

Con fecha 2 de diciembre de 2011 (R.E. 7346/11), D. JOSE ANTONIO COSO AGUDO solicita cambio de titularidad aportando la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*
- Copia del DNI del solicitante.*
- Declaración de Alta (Modelo 037) en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, en la dirección objeto de la Licencia de Funcionamiento, indicando el epígrafe correspondiente, de fecha 6 de octubre de 2011.*
- Copia del contrato de arrendamiento del local.*

Asimismo, con fecha 1 de agosto de 2013 (R.E. 4228/13), se aportan los siguientes documentos:

Ayuntamiento de Villalbilla

- *Copia de la solicitud de inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de noviembre de 2011.*
- *Contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios, realizado con la compañía FuegoHenares SL.*
- *Contrato de retirada de residuos peligrosos realizado con la empresa Ambar Plus, S.L.*
- *Justificante de pago de tasas.*

Por último, con fecha 20 de febrero de 2014 (R.E. 862/14), se aportan los siguientes documentos:

- *Copia del cambio de titular de la inscripción en el Registro Industrial de la Comunidad de Madrid, realizada el 20 de enero de 2014.*

*Por todo lo cual se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión del cambio de titularidad solicitado.*

En cuanto a las tasas municipales, por la tramitación del cambio de titularidad se deben abonar 30,00 Euros (se asimila a la tramitación de autorización para una actividad inocua).”

DE ACUERDO con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES CON TALLER DE REPARACIÓN PROPIO, situado en PASEO DE PEREDA Nº 3, en el término municipal de Villalbilla, de D. JUAN LORO MÁRQUEZ, a D. JOSE ANTONIO COSO AGUDO.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas por tramitación de cambio de titularidad, que ascienden a TREINTA EUROS (30,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

En relación con la solicitud de Autorización para la instalación de Terraza de Verano asociada a la Cafetería situada en la C/ MONDEJAR nº 31, en el término municipal de Villalbilla, iniciado a instancia de D^{ÑA.} M^ª CONSUELO CEJUDO TUCHE el 13 de marzo de 2014 con registro de entrada nº 2014-E-RC-1266,

Ayuntamiento de Villalbilla

VISTO el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Industria municipal, de 18 de marzo de 2014:

“Una vez examinado el escrito presentado por D^a M^a Consuelo Cejudo Tuche, con fecha 13 de marzo, con Registro de Entrada n^o 1266/2014, mediante el cual se solicita Licencia Municipal para la instalación de Terraza de Verano asociada a la Cafetería cuyos datos se indican en el encabezamiento, ocupando la calzada de la Calle Escuelas, cabe indicar lo siguiente:

- *La Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de este Ayuntamiento especifica que para poder conceder la Licencia de Terraza, el establecimiento asociado debe contar con Licencia de Funcionamiento.*
- *En este caso el local cuenta con la correspondiente autorización concedida el 2 de septiembre de 2003 a la sociedad Confiterías Miel de Luna, S.L. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2013 se concedió el cambio de titular a D^a M^a Consuelo Cejudo Tuche.*
- *Actualmente la Calle Escuelas tiene prohibida la circulación de vehículos, salvo los autorizados.*

*Por todo ello se emite **INFORME FAVORABLE**, a efectos de concesión de la Licencia para la Instalación de Terraza de Verano. La Licencia deberá incorporar las siguientes prescripciones:*

- *Se autoriza la instalación de ocho mesas, según el croquis aportado y de acuerdo con las condiciones expuestas en el Informe de la Policía Local.*
- *Se adoptarán las mediadas adecuadas para permitir el paso de vehículos autorizados para el mantenimiento y suministros de servicios relacionados con la Escuela Infantil “Marionetas”, así como aquellos que autorice el Ayuntamiento de Villalbilla.*
- *El recinto destinado a la ocupación de la terraza no se vallará ni delimitará con elementos fijos anclados al terreno, con exclusividad de pequeños elementos móviles. Por razones de seguridad, se colocará una valla protectora, sin anclar, para evitar accidentes causados por el tráfico rodado.*
- *Queda prohibida la instalación de barbacoas y parrillas.*
- *El horario autorizado será el siguiente: todos los días hasta las veinticuatro horas. (Art. 117 del Libro III de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno).*
- *El titular tiene la obligación de conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato, sin causar desperfectos en el pavimento de la vía pública y en el mobiliario urbano. Se limpiará diariamente el espacio ocupado y se retirarán del mismo las mesas y sillas una vez terminado el horario autorizado.*
- *El titular será responsable de todos los desperfectos ocasionados en la vía pública, jardines, mobiliario urbano, aceras, etc., debiendo repararlos*

Ayuntamiento de Villalbilla

adecuadamente a su costa, bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales.

- *Se evitarán ruidos y molestias al vecindario, especialmente en las primeras horas de la mañana y a partir de las veintidós horas de la noche.*
- *No se permitirá ninguna actividad de juegos de mesa, ni ruidos o alteraciones que puedan perturbar al vecindario, en especial en lo que se refiere al uso de megafonía.*
- *La temporada de terraza comprende desde el 15 de mayo hasta el 15 de octubre (Art. 112 del Libro III de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno).*
- *La licencia no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.*
- *Será causa de resolución de la autorización, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso procedan, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la misma y, en especial, no mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, aseo u ornato.*
- *El Ayuntamiento de Villalbilla se reserva la facultad de alterar la ubicación cuando circunstancias imprevistas así lo aconsejen.*
- *El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización en el caso de que durante el tiempo que comprende así fuere necesario por causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el mismo.*

Por último indicar que, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y otras instalaciones situadas en terrenos de uso público, la cuantía de la Tasa Municipal es:

- d) Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:*
- *Hasta 50 metros cuadrados: 150,00 euros.*
 - *Más de 50 metros cuadrados: 150,00 euros + 1 euro adicional por metro cuadrado.*

En este caso, de acuerdo con el croquis presentado, se ocuparán unos 32m², por lo que el importe a satisfacer es de 150,00 Euros. Dicho importe se abonó con fecha 18 de marzo de 2014.”

DE ACUERDO con los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Ayuntamiento de Villalbilla

PRIMERO: CONCEDER Autorización para instalación de terraza de verano temporada año 2014, situada en la C/ ESCUELAS S/N, iniciada a instancia de D^{ÑA}. M^a CONSUELO CEJUDO TUCHE, de acuerdo con las prescripciones indicadas en el informe técnico transcrito.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente que asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €). Dicho importe fue abonado el 18 de marzo de 2014.

TERCERO: Notifíquese al interesado la presente resolución, en legal forma, con indicación de los recursos procedentes.

DÉCIMO CUARTO. ELIMINACIÓN ARBOLADO DOMINIO PÚBLICO.-

Visto el informe nº 2014-036 emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente con fecha 20 de marzo de 2014, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“...En referencia al escrito de fecha 3 de marzo de 2014, con número de registro de entrada 1072/2014 remitido por D. Mariano García Esteban, en el que se solicita la tala de un árbol debido al riesgo que existe para el vallado de la parcela de su propiedad sita en la calle Noruega Nº 1, expongo lo siguiente:

- 1. Se realiza visita de inspección el 6 de marzo de 2014. El árbol al que se hace referencia es un olmo, localizado en el parque Javier Ceballos.*
- 2. Tiene una edad aproximada de 25 años, un tamaño de más de 10 mts, y un diámetro de tronco de 50 cms.*
- 3. Se aprecia que el tronco está en contacto con el cerramiento de la parcela del vecino, valorando que hay un grave riesgo de producir daños en su estructura.*
- 4. Debido al tamaño y situación del árbol, su trasplante es inviable.*

Por todo ello, se propone eliminar el árbol mediante su tala.”

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en este área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

APROBAR la eliminación mediante tala del árbol indicado en el informe técnico transcrito, que se realizará bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

Ayuntamiento de Villalbilla

Visto el informe nº 2014-035 emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente con fecha 20 de marzo de 2014, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“...En referencia al escrito de fecha 3 de marzo de 2014, con número de registro de entrada 1071/2014 remitido por D. Victoriano Olmedilla Horcajada, en el que se solicita la tala de un árbol debido al riesgo que existe para el vallado de la parcela de su propiedad sita en la calle Suiza Nº 14, expongo lo siguiente:

5. *Se realiza visita de inspección el 6 de marzo de 2014. El árbol al que se hace referencia es un olmo, localizado en el parque Javier Ceballos.*
6. *Tiene una edad aproximada de 25 años, un tamaño de más de 10 mts, y un diámetro de tronco de 45 cms.*
7. *Se aprecia que el tronco está en contacto con el cerramiento de la parcela del vecino, valorando que hay un grave riesgo de producir daños en su estructura.*
8. *Debido al tamaño y situación del árbol, su trasplante es inviable.*

Por todo ello, se propone eliminar el árbol mediante su tala.”

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidentencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en este área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

APROBAR la eliminación mediante tala del árbol indicado en el informe técnico transcrito, que se realizará bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

DÉCIMO QUINTO. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTO. SANCIONADOR MEDIO AMBIENTE.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO. SANCIONADORES DE PERROS.-

Ayuntamiento de Villalbilla

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

DÉCIMO OCTAVO. ENCARGO REPRESENTACIÓN DEFENSA AYUNTAMIENTO.-

En fecha 09 de octubre de 2013 fue aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Madrid el Plan Parcial del Sector R-3 “Paseo Pereda” del término municipal de Villalbilla.

Con Reg. Entrada 1409/2014 de 19 de marzo, desde el Área de Recursos e Informes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Comunidad de Madrid, nos comunica que la empresa Inver Renta 2000 S.C. ha interpuesto demanda contra dicho acuerdo ante la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y emplaza al Ayuntamiento de Villalbilla como interesado para que pueda comparecer y personarse en dicho Tribunal.

Vistos los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Encargar al procurador D. José Pedro Vila Rodríguez y al letrado D. Jesús Rodrigo Fernández la representación y defensa de este Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid), en el Procedimiento Ordinario 30/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

DÉCIMO NOVENO. APROBACIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN KIOPOL (“CIUDAD SIMBIÓTICA”),

Teniendo el Ayuntamiento de Villalbilla entre sus competencias promover la participación ciudadana en la vida pública en el municipio, se pretende aprobar un Convenio de colaboración con la Asociación Ciudades KyoSey también conocida como Asociación KyoPol.

Considerando que los municipios como entidades locales tienen encomendado, por el artículo 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, competencia *promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones,*

Ayuntamiento de Villalbilla

estando además facultados para realizar actividades complementarias de las propias Administraciones públicas.

Considerando que LA ASOCIACIÓN Ciudades KyoSei es una entidad que tiene como finalidad la creación y el uso de herramientas de participación basadas en Internet que potencien y faciliten la participación, y permitan que tanto los ciudadanos como las administraciones públicas puedan beneficiarse del uso continuado de espacios alternativos para el diálogo, la movilización y la innovación social.

Dada la singularidad especial de dicha finalidad y que además está dotada de un especial interés público que justifica una concesión directa de las mismas en los términos establecidos por el artículo 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Leído y asumido el Informe de Intervención nº 2014-0057

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Apreciar el carácter singular del fomento y promoción de la participación ciudadana en la vida pública municipal a través del uso de las nuevas tecnologías, especialidad de objeto que dificulta su convocatoria pública, estando revestida esta finalidad de un especial interés social y público que justifica sea subvencionada mediante el procedimiento de concesión directa.

SEGUNDO.- Aprobar y firmar el Convenio de Colaboración, con el texto que como anexo a la presente figura incorporado en el expediente, en cuya virtud el Ayuntamiento de Villalbilla concederá una subvención por el procedimiento de concesión directa una subvención para La Asociación Ciudades KyoSei con el régimen de justificación indicado en el mismo que se establece en un total de 1.000 € con cargo a la partida de nueva creación 924-489.04 "*Participación ciudadana. Subvención Asociación Ciudades KyoSei*" para la implantación permanente en el término municipal de un piloto del proyecto CitYsens para la participación ciudadana en los proyectos públicos del Ayuntamiento de Villalbilla.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Ciudades KyoSei también conocida como Asociación KyoPol como beneficiaria para la firma del convenio.

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 14:00 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Ayuntamiento de Villalbilla

Fdo.: Antonio Barahona Menor.

Fdo.: Alfredo Carrero Santamaría.